

No. GA-ULAC-063-2021

Aldea El Ocotal M.D.C.
10 de febrero del 2021

Abogado
MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ
Secretario General
Su Oficina

SECRETARIA DE SEGURIDAD DE HONDURAS	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
FECHA:	10-02-2021
HORA:	2:16
NOMBRE:	Jose

Estimado Abogado Luna:

En atención a OFICIO SEDS-SG-0688-2021, donde solicita de conformidad al artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, información relacionada a las diferentes contrataciones realizadas durante el año 2020; al respecto tengo a bien informar que se llevaron a cabo los siguientes procesos de Contratación Directa, las mismas enmarcadas en el Decreto Legislativo 090-2020, las cuales se enuncian de la siguiente manera:

1. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-001** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SIG/SAP". Se adjunta notificación de rescisión por efectos presupuestarios.
2. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-002** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS INFORMATICOS EN EL MODULO DE CUENTAS POR COBRAR SAP, CONTROL DE LICENCIAS DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ALIMENTACION, Se adjunta notificación de rescisión por efectos presupuestarios de la empresa ALCONSULTING y el contrato con la empresa GBM se encuentra en firma.
3. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-004** "ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS INFORMATICAS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL", contrato en firma, se enviará posteriormente.
4. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-006** "SUMINISTRO DE PAPELERIA ESPECIAL PARA DETERMINADAS DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL". Se adjunta copia del contrato.
5. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-007** "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL". Se adjunta copia de contratos.

SECRETARIA DE SEGURIDAD DE HONDURAS	
SECRETARIA GENERAL	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA:	11.02.2021
HORA:	10:36
NOMBRE:	Oficina



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

6. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-008** “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y PUPITRES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN LA ZONA NOROCCIDENTAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
7. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-009** “ADQUISICION DE MUEBLES DE ALOJAMIENTO COLECTIVO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
8. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-010** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
9. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-011** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
10. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-012** “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE UPDATE LICENSE Y SUPPORT PARA PRODUCTOS TECNOLOGÍAS ORACLE”. Se adjunta copia de contrato .
11. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-013** “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES COCINAS DE LA POLICÍA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
12. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-014** “CONTRATACION DE ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE VEHÍCULOS PARA LA SEDS/PN”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
13. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-015** “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, ALOJAMIENTO COLECTIVO Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PUESTOS DE CONTROL FRONTERIZO DE CORINTO Y AMATILLO”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
14. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-016** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE CATACAMAS, COMAYAGUA, SANTA BARBARA Y OTROS”. contrato en firma, se enviará posteriormente.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

15. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-017** “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR DE ENERGÍA PARA LA SEDS”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
16. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-018** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
17. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-019** “CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CALLE ACCESO A LA COCINA DE LA SEDS/PN”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
18. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-020** “CONTRATACIÓN AMPLIACION Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA POLICIAL UBICADA EN UMEP No.2 EN SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
19. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-021** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEMANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIÓN SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
20. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-022** “ADQUISICION DE LITERAS Y PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y CENTRO DE CAPACITACION PARA CLASES Y SUB OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
ABOG. NELDA MONTOYA LOPEZ

Encargada de Licitaciones y Administración de Contratos

cc: Archivo



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

Archivo
Marcio Alexander Bulnes Hernandez
12 de Enero - 2021

01:10 pm

OFICIO SEDS-SG-3676-2020

Aldea el Ocotal, M.D.C.
11 de noviembre del 2020

Señor

MARCIO ALEXANDER BULNES HERNANDEZ

Gerente General de la Sociedad "HB IMPRESORES S. de R.L. de C.V."

Presente

Para su conocimiento y demás fines legales correspondientes le transcribo el **Acuerdo Número 1211-2020**, que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO 1211-2020 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ALDEA EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZAN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERIA ESPECIAL PARA LA EMISION DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA DETERMINADAS DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Señor **MARCIO ALEXANDER BULNES HERNANDEZ**, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad denominada "HB IMPRESORES S. de R.L. de C.V." Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que literalmente dice: Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**EL CONTRATANTE**"; y por la otra parte **MARCIO ALEXANDER BULNES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de identidad No. 1607-1988-00142 y R.T.N. 16071988001421, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad denominada "**HB IMPRESORES S. de R.L. de C.V.**" Sociedad de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según poder Especial de Representación otorgado mediante instrumento público número 175 de fecha 25 de agosto del 2011, ante los oficios del Notario Iris Ondina Andina Aguilar, inscrita con matrícula 2522318, con número 10682, en fecha 8 de septiembre de 2011, con facultades suficientes para poder firmar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos del mismo me denominare **“EL PROVEEDOR”**; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente contrato para el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA ESPECIAL PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA DETERMINADAS DIRECCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con la oferta presentada y aceptada por **“EL CONTRATANTE”**, tras la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2020-006, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiesta **“EL CONTRATANTE”** que, en fechas 20 y 24 de febrero de 2020, el Director Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT), Comisionado de Policía Gerzon Onan Velásquez Aguilera, y el Director Policial de Investigaciones (DPI), Comisionado de Policía Rommel Armando Martínez Torrez, respectivamente, presentaron Requerimiento de Contratación mediante el cual solicitaban la Adquisición de Papelería Especial para las Dependencias bajo su dirección, requerido para la emisión de Antecedentes Policiales, Denuncias e Infracciones de Tránsito, cuyas contrataciones estaban previstas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2020 pero que, debido al Estado de Emergencia Nacional Sanitaria declarada por el Señor Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 (reformado por el PCM-016-2020), y la suspensión de los términos y plazos legales, no se hizo efectiva la compra a través de la modalidad de Licitación Pública. En virtud de lo cual, siendo una prioridad institucional la atención e ininterrupción de los servicios policiales – operativos y administrativos – que se brindan a la ciudadanía, los cuales son demandados de manera cotidiana a nivel nacional para la gestión de otros



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

procedimientos administrativos ante entidades del Sector Público y Privado, así como la búsqueda y colocación laboral, y por ende, incidiendo en la Reactivación de la Economía Nacional y la Estabilidad Social del país; al amparo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y el Decreto No. 90-2020 de fecha 09 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 23 de julio del presente año, por el cual el Honorable Congreso Nacional de la República autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a contratar de manera directa las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la *contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales* derivados de la Pandemia provocada por la Propagación del Coronavirus (COVID-19), se identificó como una necesidad imperativa el desarrollo del proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA- 2020-006, que tenía por objeto el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA ESPECIAL PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA DETERMINADAS DIRECCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**, que garantizara y fortaleciera las capacidades internas de la Policía Nacional de Honduras para continuar cumpliendo con su Mandato Constitucional y aquellas atribuciones conferidas en la normativa vigente. Todo lo anterior considerando el **CONTEXTO DE PANDEMIA** y el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** aún vigentes, que se han prolongado en tiempo, consecuencias, daños y perjuicios para el país, provocando una Crisis Sanitaria que ha impactado de manera transversal los elementos que conforman el Poder Nacional (Psicosocial, Económico, Político y Militar); circunstancias apremiantes que todavía persisten en la actualidad, sin tener la certeza de cuando finalizarán. Por lo que resulta prioritario contar con los suministros requeridos para ejecutar procedimientos operativos tan importantes para la Prevención, Disuasión, Control e Investigación del fenómeno de la Violencia, y las perturbaciones a la paz y sana convivencia, como son: el *Registro y Manejo de los Antecedentes Policiales*, como Base de Datos que permite tener información útil para la toma de decisiones y la formulación de estrategias de combate a la Delincuencia Común y Organizada; la *Interposición de Denuncias*, que dan apertura al proceso investigativo y la persecución del delito, y la



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

Imposición de Fracciones, como medida punitiva y de control de las violaciones y faltas cometidas contra la Ley de Tránsito.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:** “**EL CONTRATANTE**” declara que, con el propósito de cumplir con las Metas y Objetivos previstos en el Plan Operativo Anual para el año dos mil veinte (2020), así como los compromisos adquiridos, procedió a promover la Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2020-006, correspondiente a la “**CONTRATACION “SUMINISTRO DE PAPELERÍA ESPECIAL PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA DETERMINADAS DIRECCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**”. Posteriormente, con base al Acta de Negociación de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), suscrita después de la celebración de una reunión que tenía como propósito proceder a la Negociación de Costos y Alcance Técnico - en caso de adjudicación - con la Sociedad denominada “**HB IMPRESORES S. de R.L. de C.V.**” Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; en virtud de cumplir sustancialmente con los requerimientos del Documento de Contratación, presentar la oferta más económica y ajustarse al presupuesto asignado para tal efecto; asimismo, tomando en cuenta el Informe de Adjudicación de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), elaborado por la Comisión de Evaluación designada para la revisión y análisis de las ofertas, se emitió la Notificación de Adjudicación de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).- **CLAUSULA TERCERA:** Continua declarando “**LA SECRETARIA**” que el valor de la oferta económica proporcionada y adjudicada a “**EL PROVEEDOR**” cumplió con las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo plasmado en los pliegos de condiciones: **LOTE No. 1: PAPELERIA ESPECIAL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE. TALONARIOS DE ESQUELAS: TALONARIO DE ESQUELA EN PAPEL QUIMICO CON COPIAS EN PAPEL QUÍMICO Y SELLOS EN RELIEVE PARA INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

Especificaciones Técnicas:

- Papel químico base 16 la hoja original.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

- Papel químico las dos (2) copias.
- Cada conjunto contiene una (1) hoja original (en papel químico) y dos (2) copias (papel químico).
- La tercera copia no debe ir perforada, debe ir fija al talón.
- Cada talonario debe contener 25 conjuntos de esquelas.
- Debe estar forrado con papel de tapa dura con solapa para poder escribir entre esquelas sin dañar las siguientes copias.
- Con medidas: 7 3/8 x 4 1/4 en pulgadas
- Cada hoja original, debe llevar un sello en seco (en relieve) con el logo de la Policía Nacional.
- Todas las hojas deberán contener una marca de agua con el logo de la D.N.V.T.
- En la parte superior y al centro la leyenda en mayúsculas: REPUBLICA DE HONDURAS, SECRETARIA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.
- A los lados parte en la parte superior de cada hoja (original y copias), los logos de Escudo Nacional y D.N.V.T.
- Cada conjunto de esquelas debe estar numerado en forma correlativa.
- Cada talonario debe llevar escrito en el dorso de cada talonario la numeración que le corresponde, ejemplo: 00001-00025.
- Impresos a una tinta (negra) al frente todas las partes y una tinta (verde) solo el original.
- Plazo de Entrega: Dos entregas mensuales de ocho mil cuatrocientos (8,400) talonarios y una tercer y última entrega de ocho mil doscientos (8,200).
- Cantidad Requerida: 25,000 (Veinticinco mil) talonarios de esquelas.

TALONARIOS DE ESQUELAS: TALONARIO DE ESQUELA EN PAPEL QUIMICO CON COPIAS EN PAPEL QUÍMICO Y SELLOS EN RELIEVE PARA INFRACCIONES, A LA LEY DE PENALIZACION DE LA EMBRIAGUEZ HABITUAL.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

CEDULA DE CITACION

Especificaciones Técnicas:

- Papel químico base 16 la hoja original.
- Papel químico las dos (2) copias.
- Cada conjunto contiene una (1) hoja original en papel químico y dos (2) copias (papel químico).
- Cada talonario debe contener 25 conjuntos de esquelas.
- Debe estar forrado con papel de tapa dura con solapa para poder escribir entre esquelas sin dañar las siguientes copias.
- Con medidas: 7 3/8 x 4 1/4 en pulgadas
- La tercera copia debe ir fija al talón.
- Cada hoja original, debe llevar un sello en seco (en relieve) con el logo de la Policía Nacional.
- Todas las hojas deberán contener una marca de agua con el logo de la D.N.V.T.
- En la parte superior y al centro la leyenda en mayúsculas: REPUBLICA DE HONDURAS, SECRETARIA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.
- Debe ir la leyenda "NO AUTORIZADO PARA CONDUCIR" en color tinta rojo.
- A los lados parte en la parte superior de cada hoja (original y copias), los logos de Escudo Nacional y D.N.V.T.
- Cada conjunto de esquelas debe estar numerado en forma correlativa.
- Cada talonario debe llevar escrito en el dorso de cada talonario la numeración que le corresponde, ejemplo: 00001-00025.
- Impresos el frente a dos colores (negro y rojo) en todas sus partes y el reverso a una tinta en (verde) solo en el original.
- Plazo de Entrega: Tres entregas mensuales de mil (1,000) talonarios.
- Cantidad Requerida: 3,000 (Tres mil) talonarios de embriaguez.

Especificaciones Técnicas:



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

- Papel Químico; original y copia.
- Una (1) original y una (1) copia.
- Cada conjunto contiene una (1) hoja original de (papel químico blanco) y una (1) copia (papel químico color amarillo).
- Cada block debe contener 50 conjuntos de citas debidamente forrados.
- En la parte superior y al centro la leyenda en mayúsculas: REPUBLICA DE HONDURAS, SECRETARIA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y CONCILIACION.
- A los lados parte en la parte superior de cada hoja (original y copia), los logos de Escudo Nacional y D.N.V.T.
- Cada conjunto de citas debe estar numerado en forma correlativa en tinta roja.
- Cada block debe llevar escrito en el dorso de cada block la numeración que le corresponde, ejemplo: 00001-00050.
- Tamaño 6 x 4 ¼ en pulgadas.
- Impresas a una tinta (negra) solo por el frente.
- Plazo de Entrega: Tres entregas mensuales de mil (1,000) block de citación.
- Cantidad Requerida: 3,000 (Tres mil) block de citación.



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARIA DE SEGURIDAD

TALONARIO DE FORMATOS PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO.

Especificaciones Técnicas:

- Juego de tres partes en papel bond base 20.
- Con medidas: 12 ¾ x 8 ¼ en pulgadas
- Cada juego debe ser tres partes, 1 y 2 impresa revés y derecho y la 3 parte impresa de un solo lado.
- Impresos a una tinta color negro.
- Van en hojas sueltas.
- Plazo de Entrega: Dos entregas mensuales de mil seiscientos (1,600) talonarios y una tercer y última entrega de mil ochocientos (1,800).
- Cantidad Requerida: 5,000 (Cinco mil) block para informe de accidentes de tránsito.

LOTE No. 2: PAPELERIA PARA LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI).

PAPEL DE SEGURIDAD PARA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES POLICIALES

Especificaciones Técnicas:

- Papel de seguridad con marca de agua privada con fibrillas visibles.
- Patrones: impresos en azul réflex más con tinta invisible, el inverso con tinta amarillo, con la leyenda (Dirección Policial de Investigaciones) en tres Columnas en la parte posterior.
- Patrón: marca de agua en la parte frontal con el escudo de la Dirección Policial de Investigaciones, Tamaño: largo 15.5cm, ancho 14 cm parte central de la hoja.
- Base: 24
- Tamaño: 8 ½ x 11.
- Enumerada con correlativo, penetrante de seguridad.
- **Ofertas Alternas:** No se aceptarán ofertas alternas a las indicadas en este lote.
- **Requerimiento de muestras:** si se requerirán muestras en este lote; **mínimo** 10 muestra.
- **No se solicitarán accesorios extras y series.**
- **Plazos de Entrega de equipo:** Tres entregas mensuales de cuarenta (40) cajas, y una entrega final de (55) cajas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

- **Cantidad requeridas:** Ciento setenta y cinco (175) cajas de dos mil 2,000 hojas de antecedes por caja.

PAPEL TÉRMICO PARA EMISIÓN DE DENUNCIAS

Especificaciones Técnicas:

- Papel Continuo químico.
- Cuatro copias de impresión, Colores: Blanco, Rosado amarillo, azul.
- Impreso a dos tintas en el frente (azul réflex y tinta invisible)
- marca de agua con el logo de la Dirección Policial de Investigaciones, Tamaño: largo 15.5cm, ancho 14 cm parte central de la hoja.
- Tamaño: 9 ½ x 14 en pulgadas.
- Numeración correlativa en tinta roja en la parte superior a la derecha.
- Cuadro remarcado azul, en la parte inferior derecha, con medidas de 4 cm de alto x 5cm de ancho.
- Leyenda en tinta azul, en la parte superior:
 - (República de Honduras, Secretaria de Seguridad D.P.I.)
- **Ofertas Alternas:** No se aceptarán ofertas alternas a las indicadas en este lote.
- **Requerimiento de muestras:** si se requerirán muestras en este lote.
- **No se solicitarán accesorios extras y series.**
- **Plazos de Entrega de equipo:** cincuenta (50) cajas mensuales.
- **Cantidad requeridas:** ciento cincuenta (150) cajas de papel térmico para denuncia.

CLAUSULA CUARTA: Declara “LA SECRETARIA” que el valor presentado en su oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” es la siguiente: LOTE No. 1: PAPELERIA ESPECIAL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; por un monto de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,079,712.00); dicho pago afectara la estructura



Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARIA DE SEGURIDAD

presupuestaria: Programa13, Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad/Obra 02; Objeto 33300; Recursos Propios 1299; Centro gestor 3501000001, y LOTE No. 2: PAPELERIA para la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,868,750.00), dicho pago afectara la estructura presupuestaria: Programa12, Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad/Obra 02; Objeto 33300; Fondos 1299 y 1101; Centro gestor 3201000001, para hacer un total de los dos lotes de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,948,462.00)**, valor total que incluye impuestos sobre ventas, dicho valor deberá ser retenido de conformidad a lo dispuesto a las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinte (2020).-**CLAUSULA QUINTA:** Continua manifestando “**LA SECRETARIA**” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), con Fondos Nacionales, **se realizaran pagos por cada entrega parcial recepcionada a satisfacción del solicitante** a favor de la Sociedad denominada **HB IMPRESORES S. de R.L. de C.V.**; para lo cual deberá presentar los documentos siguientes: 1) Notificación de Adjudicación y el Contrato suscrito entre la Secretaría de Seguridad y el Adjudicatario; 2) Factura Comercial a nombre de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad; 3) Acta de recepción parcial de los bienes suministrados firmada y sellada por el personal designado para la recepción; 4) Solvencia de Pago emitida por el órgano competente en Materia Tributaria de la Empresa (SAR) y 5) Copia de las garantías de cumplimiento y calidad.- **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO** La entrega del suministro se hará en el término de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la suscripción del contrato, en: **LOTE 1:** En las instalaciones físicas de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT), ubicado en la entrada a colonia San Ángel de Tegucigalpa, contiguo al INFOP. **LOTE 2:** En las instalaciones físicas de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), ubicado en la primera entrada de la colonia Kennedy en la ciudad de Tegucigalpa.

ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
LOTE 1	Dos entregas mensuales de ocho mil cuatrocientos (8,400) talonarios y una tercer y última entrega de ocho mil doscientos (8,200).	25,000 (Veinticinco mil) talonarios de esquelas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

	Tres entregas mensuales de mil (1,000) talonarios.	3,000 (Tres mil) talonarios de embriaguez.
	Tres entregas mensuales de mil (1,000) block de citación.	3,000 (Tres mil) block de citación.
	Dos entregas mensuales de mil seiscientos (1,600) talonarios y una tercer y última entrega de mil ochocientos (1,800).	5,000 (Cinco mil) block para informe de accidentes de tránsito.
LOTE 2	Tres entregas mensuales de cuarenta (40) cajas, y una entrega final de (55) cajas.	Ciento setenta y cinco (175) cajas de dos mil 2,000 hojas de antecedes por caja.
	cincuenta (50) cajas mensuales.	ciento cincuenta (150) cajas de papel térmico para denuncia.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituir la por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales. - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente deberá contener la siguiente condición: "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado." -**CLAUSULA OCTAVA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS "EL PROVEEDOR"** declara que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto adjudicado, responsabilizándose por brindar la mejor calidad del mismo y a sustituir los suministros de papelería en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

la calidad esperada.-**CLAUSULA NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final del suministro; “EL PROVEEDOR” presentara una Garantía de Calidad con una vigencia de un (1) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.-**CLAUSULA DECIMA: MULTAS:** “EL PROVEEDOR” pagará a “LA SECRETARÍA” por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del saldo, tal como lo establece el Artículo 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del presente periodo fiscal dos mil veinte (2020), siempre y cuando fueran por causas imputables a “EL PROVEEDOR”. En este caso, no se requerirá previa notificación de la mora a “EL PROVEEDOR”. La multa comenzará a correr a partir del primer día de incumplimiento del contrato; lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediere, así como la indemnización a favor de “LA SECRETARÍA”, por los daños y perjuicios que pudiere corresponderle legalmente.-**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATACION:** “LA SECRETARIA” declara que el presente Contrato no podrá ser entregado por “EL PROVEEDOR”, a ninguna otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera; la violación a esta Cláusula dará lugar a que “LA SECRETARIA” o en su defecto, el Órgano Estatal competente, ejecute contra “EL PROVEEDOR” las acciones legales que correspondan .-**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** “LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad por las causas siguientes: a) Si “EL PROVEEDOR”, no entrega parte o ninguno de los suministros dentro del período establecido en el Contrato; b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, Documento de Contratación; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; d) Terminación por Insolvencia. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores, o su comprobada incapacidad financiera; e) La muerte de “EL PROVEEDOR” individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de la “LA SECRETARIA” sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; f) Las demás causas que señale La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que le sean aplicables al contrato de suministro de bienes o servicios a suscribir.-**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

MODIFICACIONES AL CONTRATO DURANTE SU EJECUCIÓN: “LA SECRETARIA” procederá a la modificación del Contrato durante su ejecución sí: a) Por mutuo consentimiento entre las partes; y b) Modificaciones amparadas en la legislación vigente.-**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** “LA SECRETARÍA” Actúa como Órgano ejecutor y declara que forma parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Documento de Contratación ; b) La oferta económica presentada por “EL PROVEEDOR”; c) La Notificación de Adjudicación de fecha veinte (20) de octubre de 2020; d) Invitaciones; e) Anexos; f) Garantía de Cumplimiento y Calidad.-**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para sí fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: a) Practicas corruptivas entendiendolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **“EL PROVEEDOR”**: a.1. La in-habilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele, a.2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De **“LA SECRETARIA”** 1) La eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.

-CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” se compromete a: 1) Realizar el suministro de papelería mediante entrega inmediata a partir de la firma del presente contrato; 2) Se responsabiliza de que la papelería a suministrar reúna las especificaciones establecidas en la cláusula segunda de este contrato; 3) No podrá ceder traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este contrato con tercera personas, sin consentimiento previo y por escrito otorgado por **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.-CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”**, Se obliga hacer pagos parciales una vez recibido los suministros descritos en la cláusula segunda a entera satisfacción de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) y Dirección Policial de Investigaciones (DPI).- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: “LA SECRETARÍA”** y **“EL PROVEEDOR”** declaran que cualquier notificación que deban hacer las partes, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: **“LA SECRETARÍA”** Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0172 y **“EL PROVEEDOR”** El barrio Bella Vista, 9 avenida entre 10 y 11 calle de Comayagüela; correo abulnes@hbimpreosres.com, y celular 99700443 de la ciudad de Comayagüela, M.D.C.. **-CLAUSULA DECIMA NOVENA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de Las Disposiciones



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

Generales del Presupuesto correspondiente al año fiscal 2020; “ En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- **CLAUSULA VIGÉSIMA:** En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la Vía Administrativa.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento. - En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte. **(F) JULIAN PACHECO TINOCO. LA SECRETARIA. (F) MARCIO ALEXANDER BULNES HERNANDEZ. EL PROVEEDOR. SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario a partir de la suscripción del contrato. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE. (F) JULIAN PACHECO TINOCO.** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad. **(F) MARITZA LIZZETTE FLORES ACEITUNO.** Encargada Secretaria General, mediante Acuerdo. Numero 1140-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020.

Atentamente,



Maritza Lizzette Flores Aceituno
MARITZA LIZZETTE FLORES ACEITUNO
Encargada Secretaria General, mediante Acuerdo
Numero 1140-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020

